

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001765233 por valor de \$471.734, consignado el pasado 2 de febrero, a favor del presente asunto y de la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante legal de la niña SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ.

Si bien en auto de fecha 9 de febrero de 2023, se indicó que, con la expedición de la orden de pagó permanente ordenada en la citada providencia, se hacía innecesario la autorización del mencionado depósito, lo cierto es que el título judicial 460010001765233 no se puede reclamar con dicho documento por cuanto éste fue expedido con posteridad a la consignación de la cuota alimentaria realizada el día 2 de febrero.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001765233 por valor de \$471.734 a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante legal de la niña SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ.

CUMPLASE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d08e4c8088285d93ed46888f729d989984f456539db75afcfcf01d9e82736b**

Documento generado en 13/02/2023 02:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>